



Informe Secretarial: Señor Juez, mediante el presente le informo que el señor apoderado de la ejecutante presenta memorial donde solicita que el despacho decrete una nueva medida cautelar.
Usiacurí, marzo 27 de 2023.

El Secretario,

FRANKLIN LUJAN BOSSA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL USIACURÍ, VEINTISIETE (27)
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

RADICACION: 08849408900120210003900
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.
DEMANDADO: WILLIAM ALFONSO SANCHEZ BONIFACIO

Visto el informe Secretarial y en consideración a lo solicitado por la parte ejecutante, en el que solicita que se sirva ordenar embargo de las cuentas de ahorro, corriente y CDT que posea el demandado WILLIAM ALFONSO SANCHEZ BONIFACIO ante el Bancolombia.

En este entendido, resulta procedente lo solicitado por la ejecutante, de conformidad a lo establecido en los artículos 593, 599 del Código General del Proceso, por lo cual admitirá el despacho la misma y procederá a expedir el correspondiente oficio,

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Usiacurí.

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros, en CDT's, de propiedad del demandado señor **WILLIAM ALFONSO SANCHEZ BONIFACIO** quien se identifica con la C.C. No.72.305.280, las que se encuentren en la entidad bancaria BANCOLOMBIA. Líbrese oficio en tal sentido a la entidad bancaria.

SEGUNDO: Límitese la medida en la suma de \$80'000.000.oo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

RONALD SMITH CASTILLO GIL.
El Juez

Firmado Por:
Ronald Smith Castillo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Usiacuri - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdbf5131f6ec073f2fe9ef8ebb0092feafc96d7e067c99eb41d8af2eb0d1bdbf**

Documento generado en 27/03/2023 09:59:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>